

VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"

HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE PROVEEDURIA No. 03987

SEÑORES LABORATORIOS TERAMED S.A DE C.V. **SOLICITUD No.:** 68 **TEL:** 22485155 22485100 06141105810047 N.I.T. : **FECHA:** 12/08/2015

Ruego a Ustedes se sirvan entregar en dos entregas la 1° de 1 a 5 días hábiles y la segunda 9 de septiembre/15, después de recibir la presente orden de compra en este hospital.

DEPENDENCIA SOLICITANTE

FORMA DE PAGO

MEDICO ASESOR DE SUMINISTROS

CREDITO

RENGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	roo706009 Irbesarteg 300 TG tableta recubierta, blister protegido de la luz x 7 tabletas, caja x 14 tbs, marca TG, Origen Colombia	700	сто	\$17.00	\$11,900.00
	vencimiento: no menor a 15 meses. 00600015 Nitrofurantoteg 100 mg TG capsula, blister x 10 cajas x 40 marca TG, origen: colombia, vencimiento no menor a 15 meses 00701025	200	сто	\$9.04	\$1,808.00
	Nor Tenol 100 mg tableta ranurada blister protegido de la luz x 10 caja x 500 tabletas, marca Teramed, origen El Salvador, vencimiento no menor de 18 meses.	175	сто	\$2.09	\$365.75
	01001005 Nor Volten 50 mg tableta recubierta blister protegido de la luz x 10 caja x 500 tabletas, marca Teramed, origen El Salvador, vencimiento no menor de 18 meses.	100	сто	\$1.95	\$195.00
	Horario de atención en almacén: lunes a viernes de 7:30 a.m a 12:00 p,m y de 1:30 p.m a 3:00 p.m para realizar entrega en el almacén previa cita a los tel: 2382-3776 y 2382-0844 ext.204 SEGUN ACUERDO No. 014/2015,DE FECHA 27 DE ENERO DE 2015 ,EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA ADMINSITRADOR SERA: Dra. Patricia Ivonne perez.				
	NOTA: COLOCAR EN FACTURA DUPLICADO CLIENTE ,No. DE ORDEN DE COMPRA. DETALLAR EN FACTURA EL 1 % DE RETENCION DE IVA				
					\$14,268.75

TOTAL EN LETRAS

CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO 75/100

SON:

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.

FONDOS

FACTURAR A NOMBRE DE HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE, FONDO GENERAL

DESTUDAR DE ENTREGA: ALMACEN HOSPITAL DE SENSUNTEPEQUE, TRAER SEIS COPIAS DE FAC. DUPLICADO CLIENTE.

EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACIÓN, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINÁ CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN LA HOJA ANEXA.

TRAMITO

AUTORIZ

LIC. FLOR ELIZABETH BENITEZ CHÂVEZ

SUB-PRO

epública de El Sal D.N.M. ABORATORIOS TE

Ivarado CUADRUPLICADO: Proveeduría

Prop. SOC, LABORATORIOS TERAPEUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V. (PROPIETARIO) ANTIGUO CUSCATLAN,

LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LACAP.

REGISTRÓ DE INCUMPLIMIENTO DE OFERTANTES Y CONTRATISTAS

Art. 14.- Toda Institución por medio de la UACI deberá llevar un registro de ofertantes y contratistas, a efecto de incorporar información relacionada con el incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés, para futuras contrataciones o exclusiones (derogado).

MULTAS POR MORA

Art. 85.- Cuando el contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de confirmar a la siguiente tabla:

En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.1%) del valor total del contrato. En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.125%) del valor total del contrato. Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.15%) del valor total del contrato. Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento (12%) del valor total del contrato, procederá la revocación del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

En el contrato de suministro, los porcentajes previamente fijados para la multa, le serán aplicables únicamente sobre el valor de de los suministros que se hubieren dejado de entregar por el incumplimiento parcial del contrato.

NOTA IMPORTANTE

Toda información en relación a facturación y pagos, favor de realizarla en la UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL UFI, de esta institución